



Ayuntamiento de Santiponce

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

Expediente 2074/2023

Extracto del Anuncio: Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 13 de julio de 2023, en el que se determinan las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales

Por el presente, se publica texto íntegro del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 13 de julio de 2023, en el que se determinan las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales, para el mandato corporativo 2023-2027:

Vista la constitución de los grupos políticos municipales que consta en el expediente nº 1727/2023, y que se efectuó conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es preciso concretar el régimen de dotaciones económicas a asignar a los mismos.

En este sentido, el párrafo 2º del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone lo siguiente:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Estando vigente el Presupuesto del Ejercicio 2023, se ha considerado oportuno establecer la siguiente regulación en lo relativo a las dotaciones económicas a los grupos, en los términos siguientes:

- COMPONENTE FIJO: 2,00 euros.
- COMPONENTE VARIABLE: 250,00 euros.

Con el fin de fundamentar jurídicamente el Acuerdo que a estos efectos se adopte, mediante Providencia de Alcaldía de 7 de julio de 2023, fue solicitado Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la regulación del régimen de dotaciones económicas.

Este informe fue emitido con la misma fecha, aludiendo a lo dispuesto en el

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 13/07/2023

HASH: e42a3068ec10b1a88edd03d65c7991c



Cód. Validación: 3HT2KAA3GE2WGPWZTFZEGFXT
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Santiponce

artículo 73.3, párrafo 2º del texto legal anteriormente citado. Asimismo, fue emitida propuesta de Resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, fue emitido Informe de fiscalización de las fases A y D, conforme a lo señalado en los artículos 214 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y considerándose que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, por el Pleno de la Corporación, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos municipales, por los siguientes importes:

Grupo Político	Nº de concejales	Componente fijo	Componente variable	Asignación económica
Andalucía por Sí :	6	2	250 x 6 = 1.500,00	1.502,00 euros.
Izquierda Unida Santiponce:	5	2	250 x 5 = 1.250,00	1.252,00 euros.
PSOE	1	2	250,00	252,00 euros.
PP	1	2	250,00	252,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por el importe correspondiente a favor de cada grupo político municipal.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la dotación. Asimismo, se les comunica a los grupos políticos el deber de





Ayuntamiento de Santiponce

Llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo quinto del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CUARTO. *Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web municipal."*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

D. JUAN JOSÉ ORTEGA GORDÓN



Cód. Validación: 3HT2KAA3GE2WGPWZTFGZEGFXT
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3